



CIRCULAR No. 2024-002
(18/05/2024)

DE: Gerencia

PARA: Asociados COONARTAX

Reciban un atento y cordial saludo; teniendo en cuenta que las empresas de transporte en cumplimiento del ordenamiento legal, en especial lo consignado en el código nacional de tránsito Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.3.8.6 “Es obligación de las empresas gestionar las tarjetas de operación de la totalidad de sus equipos y entregarlas oportunamente a sus propietarios, de igual forma, las empresas deberán solicitar la renovación de las tarjetas de operación por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha de su vencimiento, **para lo cual los propietarios de los taxis vinculados deberán presentar a las empresas la siguiente documentación para la renovación de la tarjeta de operación, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento**”. Iniciaremos el trámite de la tarjeta de operación y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Debido a que las aseguradoras entregarán cotizaciones únicamente a partir del mes de agosto, a la fecha solo se fijará un valor tentativo del costo de la póliza más el valor de la tarjeta de operación, así las cosas, se han fijado facilidades de pago en cuotas establecidas de la siguiente manera:

1RA CUOTA: Doscientos mil pesos (**\$200.000**) desde el día **18 de mayo de 2024 hasta el día 15 de junio de 2024**, valores que serán recaudados mediante comprobante de consignación del banco AV VILLAS DE LA JUALIAN BUCHELI con fila preferencial para COONARTAX, el formato de consignación debe reclamarse en Tesorería de Coonartax, **tener en cuenta que para la recepción de los documentos se debe presentar el soporte de pago de esta cuota.**

2da CUOTA: Doscientos mil pesos (**\$200.000**) desde el día **15 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024**, valores que serán recaudados mediante comprobante de consignación del banco AV VILLAS DE LA JUALIAN BUCHELI con fila preferencial para COONARTAX, el formato de consignación debe reclamarse en Tesorería de Coonartax, **tener en cuenta que para la entrega de la tarjeta de operación se debe presentar el soporte de pago de esta cuota.**

3ra CUOTA: Doscientos mil pesos (**\$200.000**) desde el día **15 de julio de 2024 al 15 de agosto de 2024**, valores que serán recaudados mediante comprobante de consignación del banco AV VILLAS DE LA JUALIAN BUCHELI con fila preferencial para COONARTAX, el formato de consignación debe reclamarse en Tesorería de Coonartax, **tener en cuenta que para la firma de tarjeta de control se debe presentar el soporte de pago de esta cuota.**

4ta CUOTA: Valor pendiente por definir de acuerdo con las gestiones que se realicen por el Consejo de Administración, hasta el día **15 de septiembre de 2024**, valores que serán recaudados mediante comprobante de consignación del banco AV VILLAS DE LA JUALIAN BUCHELI con fila preferencial para COONARTAX, el formato de consignación debe reclamarse en Tesorería de Coonartax.



CUADRO RESUMEN DE FECHAS PARA RENOVACION			
DETALLE	FECHAS	CUOTA	FECHA PARA ENTREGAR DOCUMENTOS
1ra cuota	hasta el 15 de junio de 2024	\$ 200.000	hasta el 15 de junio de 2024 único plazo
2da cuota	hasta el 15 de julio de 2024	\$ 200.000	
3ra cuota	Hasta el 15 de agosto de 2024	\$ 200.000	
última cuota	hasta el 15 de septiembre de 2024	por definir	

Nota: Se publicará en la página WEB de COONARTAX el enlace de consulta de puntos con la cédula del asociado para que cada uno conozca cuantos puntos tiene a favor, mismos que será descontados de la última cuota.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2024:

1. Tarjeta de propiedad, a nombre del asociado afiliado a COONARTAX
2. Certificado de revisión tecno mecánica vigente
3. SOAT vigente
4. Tarjeta de operación del periodo 2023-2024
5. Cedula de ciudadanía de los propietarios del vehículo.

Así mismo, todos los contratos deberán ser firmados por los propietarios para la expedición de la tarjeta de operación, tal como lo establece el artículo 2.2.1.3.6.2 denominado CONTRATO DE VINCULACION del decreto 1079 de 2015, **proceso que se hará con la entrega de la tarjeta de operación desde el 15 de junio hasta el 15 de julio.**

Nota: Los asociados que NO tramiten la tarjeta de operación en las fechas indicadas pierden el derecho al trámite de tarjeta de control y se da por terminado el contrato de vinculación con la Cooperativa tal como lo estipula el artículo 2.2.1.3.6.6. DESVINCULACION ADMINISTRATIVA del decreto 1079 que a la letra dice “**Vencido el contrato de vinculación, cualquiera de las partes que lo suscribió podrán solicitar la desvinculación administrativa...**” así las cosas y en cumplimiento del ordenamiento legal, si un asociado se niega a tramitar este documento, se ve expuesto a la finalización del contrato de vinculación. Igualmente, la Cooperativa no tiene autorización del Municipio para realizar trámites posteriores a las fechas establecidas en el calendario para estos fines.

Los asociados que aún no han iniciado o están en proceso de sucesión no pueden realizar el trámite de tarjeta de operación hasta que no finiquiten dicho proceso, por



lo tanto, les recomendamos agilizar estas diligencias a fin de que puedan continuar operando sus vehículos.

Igualmente, se recuerda a los asociados que el pago de la tarjeta de operación y pólizas debe ser oportuno, por lo tanto, los asociados que aún adeudan la tarjeta de operación del periodo 2023-2024, deben ponerse al día en esta obligación para proceder con el trámite de la nueva tarjeta de operación y pólizas RCC y RCE del periodo 2024-2025.

Atentamente,

ALEXANDRA TORO
Gerente COONARTAX